

## CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, el 1 de octubre del año 2020, comparece por una parte el Dr. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA, en su calidad de Presidente Municipal de esta ciudad y por la otra parte el C. GERARDO DELGADO CASTAÑEDA, director de la Plataforma Informativa Digital, Guerrero sin Fronteras, ambos mayores de edad por lo tanto cuentan con capacidad legal para convenir y obligarse, es así, que dijeron que es su voluntad libre para realizar esta operación legal, misma que se formalizará de común acuerdo. En consecuencia, se procede a las siguientes:

### DECLARACIONES

PRIMERA. - Declara el C. GERARDO DELGADO CASTAÑEDA, ser una persona física con actividad empresarial, conforme a las leyes mexicanas teniendo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos o información en la calle de Periférico Norte S/N Fraccionamiento Benito Juárez II, de Iguala, Guerrero. Siendo su actividad principal los servicios de Periodismo y Publicidad, registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave de registro federal de contribuyentes: RFC: DECG591016TE2.

SEGUNDA. - Declara en este acto el Dr. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA, quien actúa en su carácter de primer edil, quien acredita su personalidad con la constancia de mayoría que entregó el Consejo Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a través del distrito correspondiente, con sede en esta ciudad. Por su parte el C. GERARDO DELGADO CASTAÑEDA, reconoce ser el representante de la Plataforma Informativa Guerrero sin Fronteras, prestadora de servicios, la cual publicitará y difundirá los eventos de trabajo de las acciones realizadas por el H. Ayuntamiento Municipal de Iguala de la Independencia.

TERCERA. - Ambos están totalmente de acuerdo que, en el presente negocio lícito, no existe, error, violencia física o moral, dolo o mala fe, muchos menos enriquecimiento ilícito que puedan anular esta relación.

CUARTA: El Presidente Municipal, DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA, manifiesta en este acto que conviene pagar por la publicidad que se difunda en los programas de Guerrero sin Fronteras, la cantidad de \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) más el 16% de IVA, durante el mes de octubre del año 2020. El pago se realizará en una sola exhibición en método por definir.

Expuesto lo especificado en líneas anteriores, las partes otorgan las siguientes:

-----CLÁUSULAS-----

I.- El C. GERARDO DELGADO CASTAÑEDA, se obliga a difundir los eventos del gobierno municipal en los programas de la plataforma informativa Guerrero sin Fronteras, así como el material que sea enviado por la oficina de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Gro.

II.- EL DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA, Presidente del H. ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Gro., se compromete a respetar en todas y cada una de sus partes la cláusula antes mencionada, asimismo señala que en lo que respecta a la duración del convenio de publicidad, será del 1 al 31 de octubre del año 2020, manifestando en este acto que lo podrán dar por terminado, de común acuerdo ambas partes.

III.- Ambas partes se comprometen a respetar este documento, para que surta todo su efecto legal correspondiente, y podrá ser rescindido si ambas partes están de acuerdo.

Una vez entendido de los alcances jurídicos de este negocio, y previa lectura lo ratifican en todas sus partes, los que intervienen, firmando para debida constancia y damos fe.-----

Presidente Municipal

  
DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA

Prestador de Servicios Publicitarios

  
C. GERARDO DELGADO CASTAÑEDA